



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE INDICA.**

**DECRETO N° 5863 /**

**Chillán Viejo, 02 OCT 2012**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

**CONSIDERANDO:**

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008, 2.040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra, delega y actualiza atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el D.A. N° 2600, del 29.12.2011, que aprueba el presupuesto municipal 2012.

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal", entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región del Bío Bío e I. Municipalidad de Chillán Viejo.

3.- La Resolución Exenta N° 1780, del 21 de agosto de 2012, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal", entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región del Bío Bío e I. Municipalidad de Chillán Viejo.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 5626, del 24 de septiembre de 2012, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal", entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región del Bío Bío e I. Municipalidad de Chillán Viejo.

5.- El Decreto N° 6134 del 12 de octubre de 2012, que acepta renuncia de doña Carolina Méndez Yáñez.

6.- El Art. N° 3 letra a) de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** las Prestaciones de Servicios de doña Carolina Méndez Yáñez, Rut: 13.793.056-0, a fin de que realice los servicios generales de **"SECRETARIA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CH.C.C."**, a partir del 02 de octubre, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2012.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponde a la cuenta N°2140595004 "Administración de Fondos", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE(S)**

UAV/FFV/ALS/PAQ/CGB/MCV/rbc.

**DISTRIBUCION:** Administrador Municipal, **Secretaría Municipal**, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. de Partes.



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 02 de Octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (s) Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula de Identidad N° 9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Carolina Méndez Yáñez, Rut: 13.793.056-0, domiciliado en Villa Primavera Pasaje Gabriela Mistral N° 445 de la Comuna de Chillán Viejo se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Doña Carolina Méndez Yáñez, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de servicios generales de **"SECRETARIA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CH.C.C."**.

Doña Carolina Méndez Yáñez, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 02 de Octubre del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2012.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Carolina Méndez Yáñez, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$600.000.- incluido impuesto.

- a) Los últimos cinco días de octubre a noviembre, se le pagará la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), impuesto incluido.
- b) La penúltima semana de diciembre se la pagara la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), impuesto incluido.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Carolina Méndez Yáñez, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** La prestadora de servicio deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.555 de 2008, sobre la Reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**SEXTO:** Las partes convienen que en el evento que Doña Carolina Méndez Yáñez deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 3 días hábiles, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas y bono de navidad estos serán similar al sector público.

**SEPTIMO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ULISES AEDO VALDES**  
ALCALDE(S)

**CAROLINA MENDEZ YANEZ**  
C.I. N° 13.793.056-0